

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/03/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320040036600	Ejecutivo Singular	WORLD TRADE CENTER LTDA	CIUDAD CHIPICHAPE S.A.	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por ANA EMILIA ZUÑIGA VILLAQUIRAN, JOSE ALEJANDRO OROZCO MARTINEZ, WORLD TRADE CENTER DE CALI LTDA EN LIQUIDACIÓN, representada legalmente por SILVIA DE LOURDES MARTINEZ RONDANELLI, y MERCEDES GOMEZ VELAZQUEZ en contra de CIUDAD CHIPICHAPE S.A. EN LIQUIDACIÓN por pago total de la obligación que corresponde a los ejecutantes en mención. - DISPONER la continuación de esta ejecución, con relación a la obligación que corresponde a favor de NELSON CRUZ GOMEZ, CARLOS ARTURO PLAZA CRUZ, MANUEL ANTONIO ROMO ROSERO. -SIN LUGAR a levantar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. -REQUERIR a los demandantes, para que en el término de ejecutoria procedan a informar al despacho el valor cancelado por la entidad demandada, a efectos de proceder con la liquidación del arancel judicial previsto en la ley 1394 de 2010.	04/03/2022		1
76001310300519961023400	Ejecutivo con Título Hipotecario	CREDISA S.A.	ERNESTO LEON CUADROS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -A través de nuestra Oficina de Apoyo, actualícese la comunicación ordenada mediante Auto No. 1417 de agosto 11 de 2.020. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositadas el aquí demandado - Ernesto León Cuadros en la CAJA COOPERATIVA CREDICOOP. Límitese el embargo a la suma de \$472.318.227. -librar oficio.	04/03/2022		1
76001310300620110005200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MONICA ANDREA AGUDELO MEDINA Y OTROS	Auto decide solicitud OBS. -CANCELAR el gravamen hipotecario protocolizado en la escritura pública No. 2237 del 01 de junio de 2009, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Cali. Librese exhorto. - Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.	04/03/2022		1
76001310300620190002500	Ejecutivo Singular	FINANCIA S.A.	RL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	04/03/2022		1
76001310300820180025900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	SIMON ANDRES KABALAN	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la	04/03/2022		1

			RACHED	renuncia de poder realizada por el DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ, como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - REQUERIR a FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A. para que designe apoderado judicial.		
76001310300820200003900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	VICTOR HUGO BERNAL VIAFARA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR se corra TRASLADO de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice No. 17 de la Carpeta de origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.	03/03/2022	1
76001310300820200004700	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	ALVARO RAMIREZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, conforme el artículo 446 ibídem.	03/03/2022	1
76001310300920130019700	Ejecutivo Singular	LUZ ARGENI OREJUELA MARTINEZ	MAPFRE SEGUROS S.A.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que se corra TRASLADO de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible índice 02 de la Carpeta Cuaderno Principal, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibídem.	04/03/2022	1
76001310301020190013300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	SAIRA MARLEY ANACONA CHAVARRO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, artículo 446 del Código General del Proceso. - No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante. - CORRER traslado al avalúo comercial por el término de 10 días al avalúo comercial realizado sobre el inmueble con M. I. No. 370-958888, por valor de \$253.945.600.oo. - RELEVAR del cargo de secuestre a la sociedad NIÑO VASQUEZ ASOCIADOS S.A.S. y en su lugar DESIGNAR como secuestre del inmueble con MI 370-958888, a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO. Librar oficio. - Correr TRASLADO a la contraparte por el término de 3 días del escrito contentivo de la nulidad alegada directamente por la demandada. - RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada SAIRA MARLEY ANACONA CHAVARRO, para que actúe y ejerza su propia representación.	03/03/2022	1
76001310301220140001800	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	DIEGO ARMANDO VELASCO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -A través de nuestra Oficina de Apoyo, actualícese la comunicación ordenada mediante Auto sin número de abril 21 de 2014.	03/03/2022	2

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/03/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)